



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 332 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 275-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 434984-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 009-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/SO-FORSUR-I.E.ANDAYMARCA-HUAYTARÁ/byqv, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO FLORES - CARHUAMACA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22162 - Andaymarca - Santiago de Chocorvos - Huaytara - Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 09 de marzo del 2012, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina

Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22162 - Andaymarca - Santiago de Chocorvos - Huaytara - Huancavelica", que estará integrado por:

Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar
Ing. William Paco Chipana
Arq. Betsy Yesela Quintana Villa

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. S. Fernando Caveno Allamirano
GERENTE GENERAL REGIONAL